

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 30/08/2017 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la Medida 11: Agricultura ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciaciones presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura ecológica, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña



2015, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.**

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO con NIF 27117125X y termina en VAZQUEZ SANCHEZ GREGORIO con NIF 23513881B, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

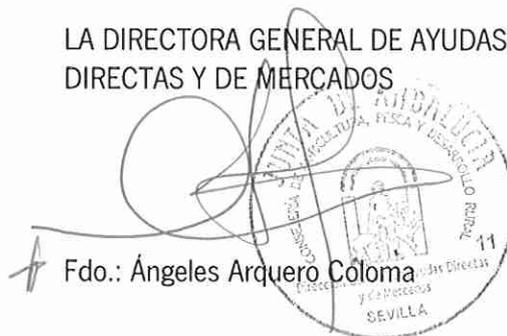




Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Ángeles Arquero Cóloma





GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	27117125X	4032873	SI	NO	1ª

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	18.114,42 €	18.114,42 €	18.114,42 €	18.114,42 €	18.114,42 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	124,16 €	124,16 €	124,16 €	124,16 €	124,16 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
58	FRUTALES SECANO	145,89		145,89	0,00	145,89
TOTAL		145,89	145,89	145,89		145,89

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros) FEADER</u>		
							<u>(Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
AGRICULTURA	18.114,42	0,00	0,00	0,00	0,00	18.114,42	13.585,82	1.947,30	2.581,30
TOTAL						18.114,42	13.585,82	1.947,30	2.581,30

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
2811387	18-057-010-00090-009	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	17,18	1,47	1,47	1,47		1,47	1,47	1,47	1,47	1,47
2811388	18-057-012-00045-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	5,34	16,28	16,28	16,28		16,28	16,28	16,28	16,28	16,28
2811389	18-057-013-00115-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	3,51	0,64	0,64	0,64		0,64	0,64	0,64	0,64	0,64
2811390	18-057-013-00136-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	4,82	1,56	1,56	1,56		1,56	1,56	1,56	1,56	1,56
2811391	18-057-014-00336-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	11,87	0,18	0,18	0,18		0,18	0,18	0,18	0,18	0,18
2811392	18-057-014-00337-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	8,97	1,61	1,61	1,61		1,61	1,61	1,61	1,61	1,61
2811393	18-057-010-00089-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	11,18	5,49	5,49	5,49		5,49	5,49	5,49	5,49	5,49
2811394	18-057-010-00088-003	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	8,70	20,37	20,37	20,37		20,37	20,37	20,37	20,37	20,37
2811395	18-057-014-00416-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	10,02	3,44	3,44	3,44		3,44	3,44	3,44	3,44	3,44
2811396	18-057-014-00347-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	6,85	0,17	0,17	0,17		0,17	0,17	0,17	0,17	0,17
2811397	18-057-013-00025-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	7,70	1,01	1,01	1,01		1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
2811398	18-057-013-00022-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	7,32	1,39	1,39	1,39		1,39	1,39	1,39	1,39	1,39
2811399	18-057-017-00035-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	10,37	7,27	7,27	7,27		7,27	7,27	7,27	7,27	7,27
2811400	18-057-017-00035-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	9,94	0,41	0,41	0,41		0,41	0,41	0,41	0,41	0,41
2811401	18-057-014-00214-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	2,59	0,59	0,59	0,59		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59
2811402	18-057-014-00213-004	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	5,59	3,06	3,06	3,06		3,06	3,06	3,06	3,06	3,06
2811403	18-057-010-00007-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	7,47	2,24	2,24	2,24		2,24	2,24	2,24	2,24	2,24
2811404	18-057-010-00002-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	5,36	0,90	0,90	0,90		0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
2811405	18-057-010-00087-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	8,16	8,92	8,92	8,92		8,92	8,92	8,92	8,92	8,92
2811406	18-057-010-00086-014	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	10,17	13,95	13,95	13,95		13,95	13,95	13,95	13,95	13,95
2811407	18-057-010-00085-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	8,48	21,18	21,18	21,18		21,18	21,18	21,18	21,18	21,18
2811408	18-057-010-00086-009	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	14,31	24,45	24,45	24,45		24,45	24,45	24,45	24,45	24,45
2811409	18-057-010-00089-002	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	11,65	0,75	0,75	0,75		0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
2811410	18-057-010-00090-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	13,44	1,99	1,99	1,99		1,99	1,99	1,99	1,99	1,99
2811411	18-057-010-00015-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	7,91	5,16	5,16	5,16		5,16	5,16	5,16	5,16	5,16
2811412	18-057-010-00016-001	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	58	8,22	1,41	1,41	1,41		1,41	1,41	1,41	1,41	1,41

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
58	FRUTALES SECANO	145,89		145,89	0,00	145,89
TOTAL		145,89	145,89	145,89		145,89

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

RESUMEN DE PAGOS

	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>		
		<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
A pagar	18.114,42	13.585,82	1.947,30	2.581,30

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>		
						<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
18.114,42	0,00	0,00	0,00	0,00	18.114,42	13.585,82	1.947,30	2.581,30
				TOTAL	18.114,42	13.585,82	1.947,30	2.581,30



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
VAZQUEZ SANCHEZ GREGORIO	23613881B	4039213	SI	NO	1ª

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.775,48 €	2.775,48 €	2.775,48 €	2.775,48 €	2.775,48 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	76,54 €	76,54 €	76,54 €	76,54 €	76,54 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
59	HERBÁCEOS	18,36		18,36	0,00	18,36
64	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	17,90		17,90	0,00	17,90
TOTAL		36,26	36,26	36,26		36,26

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
AGRICULTURA	2.775,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.775,48	2.081,61	298,36	395,51
TOTAL						2.775,48	2.081,61	298,36	395,51

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
2852735	18-149-016-00600-001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	R	59	2,64	0,40	0,40	0,40		1,60			0,40	0,40
2852736	18-149-003-00044-002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	59	7,31	1,86	1,86	1,86		3,74			1,86	1,86
2852737	18-149-004-00093-002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	59	9,86	0,92	0,92	0,92		1,84			0,92	0,92
2852738	18-149-004-00033-002	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	7,54	15,18	15,18	15,18		38,74			15,18	15,18
2852739	18-149-002-00178-001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	64	2,17	0,41	0,41	0,41		1,23			0,41	0,41
2852740	18-149-002-00179-001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	64	4,18	1,00	1,00	1,00		2,99			1,00	1,00
2852741	18-149-016-00478-004	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	R	64	5,64	0,20	0,20	0,20		0,61			0,20	0,20
2852742	18-149-016-00478-004	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	R	64	5,64	0,40	0,40	0,40		1,21			0,40	0,40
2852743	18-149-004-00004-001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	64	6,66	12,12	12,12	12,12		36,48			12,12	12,12
2852744	18-149-005-00013-002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	64	5,87	3,77	3,77	3,77		11,37			3,77	3,77

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% Sobredeclaración</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
59	HERBÁCEOS	18,36		18,36	0,00	18,36
64	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	17,90		17,90	0,00	17,90
TOTAL		36,26	36,26	36,26		36,26

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
A pagar	2.775,48	2.081,61	298,36	395,51

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
	2.775,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.775,48	2.081,61	298,36	395,51
TOTAL						2.775,48	2.081,61	298,36	395,51



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

Sevilla, a 30 de agosto de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Ángeles Arquero Coloma



Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85024	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expendiente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación.
86103	Expendiente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de

INCIDENCIA

LITERAL DE INCIDENCIA

EFECTO

pago

Sevilla, a 30 de agosto de 2017

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

